

Artículo 1°

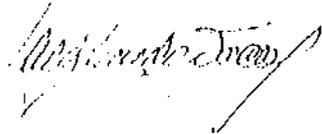
Agrégase al artículo D. 2281 del Volumen X del Digesto Municipal, "De los Espacios -- "Públicos", (parte legislativa) un numeral 4° el que quedará redactado de la siguiente manera

Artículo D. 2281 - La solicitud deberá ser presentada por el interesado ante el "Servicio de Inspección General" y deberá suministrar los siguientes datos:

- 1 - nombre del solicitante, documentos y domicilio.
- 2 - detalle de la mercadería a vender y -- procedencia de la misma.
- 3 - medios de exposición y transporte de mercadería.
- 4 - Efectuar una declaración jurada en la que conste que no posee otros recursos o que los mismos no son superiores a los previstos en el artículo anterior.

Artículo 2º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
MONTEVIDEO, A DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y --
NUEVE.



L. M. ORIBE DÍAZ
Ejecutivo General



ANIBAL GLOODTOWSKY
PRESIDENTE

Fz N° 604862

11-3

R. 3784/89

Montevideo, 8 de agosto de 1989.-

VISTO: el Decreto No. 24.259 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de julio de 1989, recibido por este Ejecutivo el 27 del mismo mes y año, con el cual, de conformidad con la Resolución No. - 780/89, de 28 de febrero del año en curso, se agrega al -- artículo D. 2281 del Volumen X del Digesto Municipal, "De los Espacios Públicos" -Parte Legislativa- que regula la - venta callejera, como numeral 4o. el siguiente texto: "Efectuar una declaración jurada en la que conste que no po----- sea ofrecidos recursos o que los mismos no son superiores a los previstos en el artículo anterior";

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta - Departamental de Montevideo, al Departamento Administrativo, al Servicio de Publicaciones y Prensa, a la Unidad de Actualización Normativa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento Jurídico a sus efectos.-

EC. JULIO IGLESIAS ALVAREZ, Intendente Municipal;

DR. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fernando Scrigna
 SELVA GARCÍA PÁZQUEZ
 SUPLENTE
 SECRETARÍA GENERAL